

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR REVALIDACIÓN DE PASAPORTE

Los pasaportes costarricenses tienen una validez total de diez años a partir de la fecha de emisión, pero deben ser revalidados cuando se cumplen cinco años de haber sido emitidos.

Este trámite se puede efectuar con la Embajada o un Consulado Honorario de Costa Rica. El interesado debe remitir los siguientes documentos por correo certificado (“per Einschreiben”):

- Carta de solicitud, firmada por el interesado/a. Puede ser a mano o impresa. Debe estar escrita en idioma español.
- Fotocopia bien clara y legible de su Cédula de Identidad Vigente por ambos lados.
- El Pasaporte original.
- 1 fotografía tamaño pasaporte, en color, de frente.
- El sobre para el envío del pasaporte de vuelta, con su dirección escrita afuera y con estampillas postales por Eu 3,50 ya adheridas, a fin de poderlo devolver por correo certificado.

Una vez revalidado el Pasaporte, se le remitirá de regreso por correo certificado a su domicilio.